



Institución
Universitaria | 80
Reacreditada en Alta Calidad | Años

Hacia una era de
Universidad y Humanidad

	RESOLUCIÓN	Código	FG 009
		Versión	04
		Fecha	28-02-2024

**RESOLUCIÓN NÚMERO 202402081
22-10-2024**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍAS Y DE LA FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO PARA EL PERÍODO 2024 – 2025 Y SE FIJAN OTRAS DIRECTRICES”

EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, en uso de las atribuciones otorgadas en el artículo 24 literal j) del Estatuto General, Acuerdo 004 de 2011, expedido por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, se reconoce a las universidades el derecho a designar sus autoridades académicas y administrativas dentro de los marcos legales propios y nacionales, en el ejercicio de la autonomía universitaria.

Que el Acuerdo 02 de 2017 del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) estableció la Política Pública para el mejoramiento del Gobierno en las Instituciones de Educación Superior con el fin de asegurar la más alta calidad y pertinencia en el cumplimiento de sus funciones misionales.

Que el Estatuto General: Acuerdo No. 004 de 2011, establece los cuerpos colegiados, que de acuerdo con la estructura académico-administrativa del Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM, acompañan las políticas, estrategias, decisiones y procesos encaminados al cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Que el artículo 40, literal c) del Acuerdo No. 004 del 11 de agosto de 2011, dispone que el Consejo de Facultad estará integrado, entre otros, por un profesor vinculado y escalafonado, elegido en votación secreta por el cuerpo docente de carrera de la Institución para un período de





un (1) año con derecho a reelección.

Que conforme al Estatuto General, la vigencia de la representación profesoral del Consejo de Facultad de Ingenierías y la Facultad Artes y Humanidades ambos finalizará el 07 de noviembre de 2024, por lo que se hace necesario, en los términos del Acuerdo No. 004 de 2011, convocar a este estamento para la elección de su nuevo representante, para un período de un (1) año contado desde el momento de la posesión, el cual estará supeditado a la conservación de la calidad que representa.

Que es un derecho de los profesores, según el artículo 26, numeral 3), del Estatuto Profesoral, a “Participar en la gestión y en la administración institucional, directamente o por medio de sus representantes en los órganos de decisión y de asesoría”.

Que de acuerdo con el literal j) del artículo 24 del Estatuto General, el Rector reglamenta y convoca a la elección de los Representantes de los profesores ante el Consejo de Facultad de Ingenierías y la Facultad Artes y Humanidades del Instituto Tecnológico Metropolitano - ITM.

Que en aras de garantizar la participación democrática de los profesores ante el cuerpo colegiado de la Facultad de Ingenierías y la Facultad Artes y Humanidades, en atención a la autonomía universitaria, se hace necesario establecer la convocatoria para la elección y votación para el periodo correspondiente 2024- 2025.

Que el Rector del Instituto Tecnológico Metropolitano-ITM en uso de sus facultades considerando la importancia de este proceso, acatando todas las disposiciones legales antes citadas, se permite convocar y reglamentar la elección, de manera presencial, del representante de los estudiantes, principal y suplente, ante el Consejo de Facultad de Ingenierías y la Facultad Artes y Humanidades.

Que en el entendido que esta resolución abarca y reúne los procesos de elección de representantes de los profesores de las Facultades de Ingenierías y Artes y Humanidades, se procede a derogar la Resolución número 202402072 emitida el 21 de octubre de 2024.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Convocar a los profesores adscritos a los diferentes programas de la Facultad de





Ingenierías y la Facultad Artes y Humanidades del ITM, para elegir a su representante, ante el Consejo de Facultad con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto General y a las normas establecidas en los siguientes artículos de la presente resolución.

Artículo 2. Integrar el Comité de Garantías para la presente convocatoria por dos miembros del Consejo Académico y el Secretario General del Instituto Tecnológico Metropolitano ITM, quienes velarán por el cumplimiento estricto del cronograma y el procedimiento que aquí se establece y será el encargado de designar el personal que apoyará el proceso de votación electrónica y escrutinios, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del estatuto General.

Parágrafo 1. El Comité de Garantías y el Secretario General del Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM, convocarán a los entes de control, para el acompañamiento en el proceso de votaciones y escrutinio final contemplado en el cronograma que más adelante se señalará.

Parágrafo 2. Las controversias, reclamaciones, impugnaciones o quejas que se susciten en cualquiera de los procedimientos electorales, se decidirán por parte del Comité de Garantías, teniendo en cuenta las normas que regulan los procesos electorales.

Artículo 3. Aprobar, para la elección del representante profesoral ante el Consejo de Facultad de Ingenierías y la Facultad Artes y Humanidades el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de convocatoria	24 de octubre de 2024
Divulgación de convocatoria en página WEB y medios de comunicación	Entre el 24 de octubre de 2024 y 22 de noviembre de 2024
Inscripción de candidatos ante el Comité de Garantías de la convocatoria, al correo electrónico: inscripcioncandidato@itm.edu.co , con los formatos suministrados por la Secretaría General.	Desde las 00:00 horas del 24 de octubre de 2024 hasta las 23:59 horas del 02 de noviembre de 2024
Publicación del comunicado de los Inscritos	05 de noviembre de 2024
Verificación cumplimiento de requisitos y calidades de los candidatos por el Comité de Garantías.	Del 06 al 08 de noviembre de 2024
Publicación de candidatos elegibles página WEB, cartelera y medios de divulgación internos	12 de noviembre de 2024
Reclamaciones de candidatos no admitidos al correo electrónico: reclamaciones@itm.edu.co , ante el Comité de Garantías	Desde las 00:00 horas del 13 de noviembre hasta las 23:59 horas del 14 de noviembre de 2024
Notificación del acto administrativo que resuelve la	15 de noviembre de 2024





reclamación	
Publicación del comunicado de los candidatos que cumplen con las calidades y requisitos establecidos en el Estatuto General	15 de noviembre de 2024
Votación presencial	Desde las 08:00 horas hasta las 16:00 horas del 21 de noviembre de 2024
Escrutinio final	21 de noviembre de 2024
Publicación de acta final de escrutinio y divulgación de candidatos elegidos (principal y suplente), en la página WEB y medios de divulgación internos.	21 de noviembre de 2024
Entrega de credenciales de candidatos elegidos (principal y suplentes), por parte de la Secretaría General	22 de noviembre de 2024
Posesión del representante elegido	En la sesión ordinaria siguiente de la corporación

Artículo 4. Los aspirantes a ser elegidos como representantes de los docentes, principal y suplente, ante el Consejo de Facultad de Ingenierías y la Facultad Artes y Humanidades - ITM, deberán:

1. Ser docente vinculado y escalafonado, de dedicación exclusiva de tiempo completo o medio tiempo en el ITM.
2. No haber sido suspendido del ejercicio de su cargo durante los dos últimos años previos a la inscripción.
3. Estar inscrito en el escalafón docente y no encontrarse en una de las situaciones administrativas de comisión externa o interna, año sabático o licencia no remunerada.
4. No estar incurso en una inhabilidad o incompatibilidad descrita en la ley o el estatuto general.

Parágrafo 1: Los profesores que se encuentren en comisión de servicios externa o interna, comisión de estudios en el exterior o en el país incluida la ciudad de Medellín, año sabático y licencia no remunerada, pueden elegir, pero no podrán ser elegidos como representantes ante los organismos permanentes que por Estatuto y por Ley tienen asiento en la Institución. Los profesores ocasionales o visitantes no podrán elegir, ni ser elegidos ante los estamentos institucionales.

Artículo 5. Los aspirantes a ser elegidos como representantes de profesores, ante el Consejo de Facultad de Ingenierías y la Facultad Artes y Humanidades deberán seguir el siguiente





procedimiento de inscripción:

1. Diligenciar el formato de inscripción, en donde conste los nombres y apellidos completos de los candidatos que conforman la respectiva plancha, el documento de identidad, correo electrónico, número de contacto telefónico; en la inscripción se debe conformar la plancha en la cual se señalará claramente el nombre del primer renglón, quien será el representante titular o principal y del segundo renglón, quien será el representante
2. Diligenciar el formato donde los candidatos, manifiesten expresamente no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades contempladas en la Ley o en el presente
3. Anexar la hoja de

Parágrafo 1. Para el cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales 1 y 2, los candidatos deberán diligenciar los formatos que se anexan a la presente convocatoria y que se publicarán en la página WEB de la IES.

Parágrafo 2. Los formatos y la hoja de vida deberán hacerse llegar al correo electrónico inscripcioncandidato@itm.edu.co, en la hora y fecha señalada en el cronograma de la presente convocatoria.

Artículo 6. Los representantes profesoriales, ante el Consejo de Facultad de Ingenierías y la Facultad Artes y Humanidades serán elegidos, por votación secreta por los docentes de los programas de la Facultad. La elección será para un período de un (1) año, contado a partir de la posesión.

Artículo 7. A partir del cierre de inscripciones, el Comité de Garantías evaluará si los candidatos, cumplen con las calidades y los requisitos de inscripción establecidos en los artículos 4 y 5 del presente acto administrativo; y publicará, por escrito, los nombres de los candidatos que cumplan con lo solicitado para la representación a través de un comunicado que será publicado en la página WEB de acuerdo al cronograma señalado.

Parágrafo 1. Frente a la evaluación del Comité de Garantías, procederá la reclamación ante el mismo comité, el cual deberá ser interpuesta en los términos establecidos en el cronograma del presente acto administrativo.

Parágrafo 2. La reclamación que se pretenda interponer a la evaluación emitida

por el Comité de Garantías, deberá presentarse, por escrito, a la cuenta de correo electrónico





reclamaciones@itm.edu.co y se deberán adjuntar los documentos que pretenda hacer valer en la misma.

Artículo 8. Vencido el término para resolver las reclamaciones, el Comité de Garantías notificará y publicará la lista definitiva de los candidatos que cumplen con las calidades y requisitos establecidos.

Artículo 9. Para las elecciones señaladas en la presente resolución, el Jefe del Departamento de Personal remitirán los listados de los empleados del ITM para que el Comité de Garantías seleccione los posibles jurados de votación, quienes tendrán las siguientes funciones:

1. Instalar, mediante la Plataforma Microsoft Teams, la votación a la hora y día señalados en esta resolución, la cual será
2. Vigilar y controlar la elección.
3. Aprobar las actas que se generen en el proceso de elección.
4. Estar presentes en el cierre de las
5. Entregar las actas y documentos que se utilicen en la votación.

Parágrafo único. Los jurados no podrán ser personas que ostentan las calidades de profesores del Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM.

Artículo 10. De acuerdo con el cronograma establecido, se llevará a cabo el proceso de votación, de manera virtual, de acuerdo con las siguientes características y derechos del sufragio:

1. El derecho a votar es indelegable y lo ejercerán únicamente los profesores en programas de educación superior de la Facultad de Ingenierías y la Facultad Artes y Humanidades del Instituto Tecnológico Metropolitano, conforme lo dispuesto en el Acuerdo No. 004 de 2011.
2. El elector no puede hacerse representar al momento de sufragar
3. La elección se hará por votación universal y directa
4. El voto será secreto y se emitirá una vez registrado en el sistema.
5. Los electores sufragarán por una plancha que contenga un profesor principal y suplente.
6. El control de votación se llevará por medio de la lista de sufragantes y la validación se hará de acuerdo a las bases de datos del ITM.

Artículo 11. El procedimiento para ejercer el derecho a votar será definido mediante comunicado del Comité de Garantías, previa verificación de la forma más idónea para asegurar la





participación de toda la comunidad docente.

Artículo 12. Son votos válidos aquellos registrados en forma clara y precisa en el sistema, y emitidos por los aspirantes inscritos y habilitados como elegibles por el Comité de Garantías, al tenor de lo dispuesto en la presente disposición.

Artículo 13. Los escrutinios finales se efectuarán una vez expire la hora establecida para el cierre de la votación y estarán a cargo de los jurados, bajo las siguientes consideraciones:

1. El sistema automáticamente se bloqueará a la hora establecida para el cierre de la votación.
2. Un funcionario designado por la Secretaría General, digitará la clave, para que el sistema genere las actas de escrutinios finales y el listado de votantes y dará lectura, en voz alta, de los resultados suministrados por el sistema a través de la plataforma Microsoft Teams.
3. El sistema confrontará el número de votos de los participantes con el número total de votantes.
4. Se levantará el acta correspondiente la cual será leída y aprobada en sesión virtual, quedando evidencia con la grabación de la misma. El acta contendrá los siguientes datos:
 1. Número de votantes
 2. Número de votos a favor de cada uno de las planchas, expresado en letras y números.
 3. Observaciones pertinentes.
 4. Nombres completos y aceptación a viva voz por parte de los

Parágrafo 1: La lista general de votantes, actas de instalación, cierre, entrega y escrutinios, así como las grabaciones de las sesiones que requiera el proceso, se dejarán a disposición de la Secretaría General y la Comisión de Garantías.

Parágrafo 2: El Departamento de Sistemas certificará la hora de inicio y finalización de la votación, con datos que emitirá el sistema.

Parágrafo 3.- Actuará como secretario de la convocatoria aquí señalada, el Secretario General del ITM.

Parágrafo 4.- Las actas de los escrutinios se distribuirán así:

1. Original para la Secretaría





2. Una copia para la respectiva Corporación.

Artículo 14. Serán electos los aspirantes de la plancha que reglamentariamente inscritos, obtengan la mayoría de los votos sufragados por el respectivo estamento, en el día y horario establecidos para la elección. En caso de empate, saldrá elegida la plancha que se inscribió primero.

Artículo 15. Una vez elegidos los representantes de los docentes ante el Consejo de Facultad de Ingenierías y la Facultad Artes y Humanidades de la Institución, el Secretario General procederá a comunicar la designación a las personas elegidas, comunicación que servirá de credencial para efectos de la posesión ante dicha corporación, previa aceptación expresa de los elegidos.

Artículo 16. Corresponde a la Secretaría General la organización y dirección de todo el proceso electoral y, entre otras, ejercerá las siguientes funciones:

3. Divulgar ampliamente el contenido de esta resolución.

4. Disponer lo necesario para el normal desarrollo de las elecciones, suplir los vacíos e interpretar las normas de este

Artículo 17. Para darle aplicación a la votación y elección se divulgará el procedimiento correspondiente en la página institucional, el cual contendrá la guía detallada dando aplicación a las herramientas TIC.

Artículo 18. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución Rectoral No. 202402072 emitida el 21 de octubre de 2024.

Artículo 19. Contra la presente decisión no procede ningún recurso de ley.

Dado en Medellín, a los 22 días del mes de Octubre de 2024


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

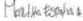





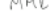
Institución
Universitaria | 80
Reacreditada en Alta Calidad | Años

Hacia una era de
Universidad y Humanidad


ALEJANDRO VILLA GÓMEZ
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA


Proyectó: MARTHA CECILIA ESPITIA ALMANZA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA GENERAL


Revisó: LAURA PAULINA BETANCUR SALDARRIAGA
CONTRATISTA ABOGADO
SECRETARÍA GENERAL


Revisó: MELISSA MENESES RODRÍGUEZ
CONTRATISTA
SECRETARÍA GENERAL


Aprobó: JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL

